

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 MAY 2015

VISTO la Resolución de Presidencia N° 298/15: **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se autorizaba en carácter de colaboración la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a nombre de la Dra. Liliana Estela MOYANO, DNI N° 12.311.269.

Que se produjo un error involuntario en la redacción del número de DNI, que por ello corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 298/15, que quedara redactado de la siguiente manera "**ARTICULO 1°** AUTORIZAR en carácter de colaboración la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a favor de la señora Liliana Estela MOYANO, DNI N° 12.311.269".

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 298/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.** AUTORIZAR en carácter de colaboración la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a favor de la señora Liliana Estela MOYANO, DNI N° 12.311.269".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

318 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo